

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13107 Notificación de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal infructuosa a los interesados que después se relacionan y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar.

He resuelto:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio (abril de 2013), cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Tarjeta Residencia	Fecha caducidad
CALDERON PEDRAZA, MATIAS	24/08/2011	Y-2279111-D	24/08/2013
CASTAÑO CRUZ, VALERIA	17/08/2011		17/08/2013
CASTILLO PRADO, ORLANDO	03/04/1971	X-8391041-C	12/08/2013
EL GHAZOUANI OUMOUH, SAMI	08/09/2011		08/09/2013
EL MAALLEM, ILHAM	16/10/1978	FR-6273157	23/08/2013
EL OUAFI, MAHJOUBA	20/03/1979	Y-0498403-F	24/08/2013
EL YOUSSEFI, MOHAMMED	01/01/1970	N-795935	02/09/2013
ESSAADI, NOUHAILA	19/07/2003	Y-0498407-B	24/08/2013
ESSAADI, ABDELGHANI	20/03/1998	Y-0498413-V	24/08/2013
GIRON GUAMANGA, BLANCA F.	03/01/1937	CC-8440379	22/08/2013
GUTIERREZ MELGAR, ERNESTO	09/07/1983	Y-1711424-P	19/08/2013



Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Tarjeta Residencia	Fecha caducidad
TORO GIRALDO, ANA SOFIA	06/09/2011		06/09/2013
ZARHOUNI, HAYAT NO _ ENCSARP	26/05/1982	GV-1507307	12/08/2013
BOUKIL BENSELOUANE, MOHAM.	17/04/2002	X-4913023-Q	31/03/2013
GOBITTA, ANNA	30/08/1933	X-0212521-R	11/08/2013
MALIH ESSAFI, RABAB	23/06/2002	X-4911575-V	30/03/2013
POPESCU, SIBI	03/12/1979	X-6629473-E	03/04/2013

Segundo.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, a 19 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.